

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

ASISTENTES:

VICEALCALDESA:

Dª. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.

CONCEJALES:

D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.
Dª. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia de la Vicealcaldesa, Dª. Inés María Cañizares Pacheco, ante la ausencia del titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo;** se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar;** al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten el Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo; D. José Manuel Velasco Retamosa y D. Ignacio Jiménez Gómez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 5 de noviembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA: "DÍA INTERNACIONAL DEL PATRIMONIO MUNDIAL: TOLEDO. PATRIMONIO ANDALUSÍ" Y DEL EXPEDIENTE DE GASTO.-

Descripción del expediente

| | |
|-----------------------------------|--|
| Unidad Gestora | Turismo |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | Día del Patrimonio Mundial - Toledo Andalusí |
| Aplicación presupuestaria | 33201 4321 22724 |
| Importe | 31.000,00 € |
| Antecedentes/Observaciones | Programa de actividades para celebrar el Día del Patrimonio Mundial, que este año se dedica al Toledo andalusí y que tendrá lugar el sábado 15 de noviembre de 2025. |
| Fase del gasto | SF - Sin fase |

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto (SIN FASE).
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico emitido en fecha 10 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

- Fiscalización conforme de la intervención General Municipal (Rfa nº 4.737/2025).
- Propuesta a Junta de Gobierno formulada por el Concejal Delegado de Turismo sobre aprobación del programa de actividades y del expediente de gasto.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el programa de actividades propuesto, denominado "DÍA INTERNACIONAL DEL PATRIMONIO MUNDIAL: TOLEDO. PATRIMONIO ANDALUSÍ".-

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de gasto por un importe total de 31.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 33201 4321 22724 y según el siguiente desglose:

| | |
|---|-------------------|
| CREATIVIDAD Y ADAPTACIONES CREATIVAS DIGITALES PARA DISTINTOS SOPORTES | 1.500,00 € |
| TALLERES ARTESANOS PATRIMONIO ANDALUSÍ TOLEDO | 1.000,00 € |
| GUÍAS OFICIALES DE TURISMO HABILITADOS | 7.000,00 € |
| ENTRADAS A ESPACIOS TOLEDO PATRIMONIO ANDALUSÍ TOLEDO | 2.000,00 € |
| ALQUILER DE SILLAS PARA CONCIERTO, MONTAJE/DESMONTAJE + TARIMA 4M X 3M | 3.900,00 € |
| CAMPAÑA DE MEDIOS | 6.000,00 € |
| SPOT REEL VÍDEO 20" + CREACIÓN CONTENIDOS RSS | 1.000,00 € |
| PERSONAL AUXILIAR CONTROL DE FILAS Y ACCESOS A ESPACIOS | 1.600,00 € |
| CONCIERTO ETHNOS ATRAMO | 2.000,00 € |
| ALQUILER DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA CONCIERTO I. SAN ROMÁN. Mº CONCILIOS | 5.000,00 € |



3º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA PARA LA LIMPIEZA VIARIA Y DE OTROS ESPACIOS MUNICIPALES, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE AL CENTRO DE TRATAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO. PERÍODO: NOVIEMBRE-2024 A NOVIEMBRE-2025 (SERVICIOS 21/21).-

Datos del expediente

| | |
|--|---|
| Concejalía | Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines |
| Unidad Gestora | 32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras |
| Objeto | REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA PARA LA LIMPIEZA VIARIA Y DE OTROS ESPACIOS MUNICIPALES, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE AL CENTRO DE TRATAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO. PERÍODO: NOVIEMBRE-2024 A NOVIEMBRE-2025 (SERVICIOS 21/21) |
| Tipo de Contrato | 6. Prestación de servicios a la ciudadanía |
| Fecha de formalización del contrato | 24/10/2022 |
| Plazo de duración prevista | 84 MESES |
| Contratista | UTE VALORIZA-ACCIONA |
| Aplicación presupuestaria | 32101 1631 22703 .- LIMPIEZA VIARIA; 32101 1621 22709.- RECOGIDA RSU |
| Precio del contrato (IVA incluido) | 79.996.079,68 € |
| Nº de la revisión de precios | 1 |
| Objeto de la revisión de precios | Cumplimiento de la cláusula 6 del Cuadro Resumen de Características del PCAP. |
| Precios revisados (En su caso) | Incremento de los precios unitarios por aplicación de la fórmula establecida (1,07284833628154) |
| Periodo comprendido | Noviembre 2024 a noviembre 2025 |

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. Informe justificativo de la Unidad Gestora del expediente.
4. Informe del Sr. Economista Municipal desfavorable a la liquidación correspondiente a la revisión de precios.
5. Propuesta de aprobación de la revisión de precios del contrato referenciado y del gasto en fase AD.



6. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
7. Solicitud y/o Conformidad del contratista.
8. Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de octubre de 2025 (con observaciones).
9. Fiscalización conforme (con observaciones) de la intervención General Municipal (Rfº n.º 4.482/2025).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la revisión de precios nº 1 del presente contrato de prestación de servicios a la ciudadanía, consistente en cumplimiento de la cláusula 6 del Cuadro Resumen de Características del PCAP, con un precio revisado de incremento de los precios unitarios por aplicación de la fórmula establecida (1,07284833628154); comprendido entre noviembre 2024 a noviembre 2025, según el siguiente detalle:

| UD | Unidad | Precio unitario revisado |
|------|--|--------------------------|
| M2 | BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS | 0,014275 € |
| M2 | BARRIDO REPASO | 0,007657 € |
| M2 | BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS Y PEATONALES | 0,008492 € |
| M | BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS | 0,009929 € |
| M2 | BARRIDO MIXTO | 0,013744 € |
| M2 | BALDEO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS | 0,021641 € |
| M2 | BALDEO MECÁNICO DE ACERAS Y PEATONALES | 0,015158 € |
| M | BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS | 0,003645 € |
| M2 | BALDEO MIXTO | 0,16163 € |
| JORN | BRIGADA | 830,784915 € |
| UD | REPOSICIÓN PAPELERAS (TIPO A) | 737,861137 € |
| UD | REPOSICIÓN PAPELERAS (TIPO B) | 379,781468 € |
| M2 | DESBROCE DE PARCELAS Y SOLARES | 0,113676 € |
| M2 | DESBROCE DE TALUDES | 0,19635 € |
| M3 | LIMPIEZA CARGA Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS | 17,051413 € |
| TN | RECOGIDA RSU | 89,130852 € |
| TN | TRANSPORTE DE RESIDUOS PUNTO LIMPIO | 53,036324 € |
| TN | RECOGIDA RSU CON ORGÁNICA | 98,935246 € |

**4º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN. EXPEDIENTE:
SUMINISTROS 13/25. TIPO PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO
CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES
DE ILUMINACIÓN PARA EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO.-**

Descripción del expediente



| | |
|---|---|
| Concejalía | Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines |
| Unidad Gestora | 32104 - Sección Ingeniería Industrial |
| Objeto del contrato | SUMINISTRO DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN PARA EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (SUMINISTROS 13/25) |
| Tipo de Contrato | 1. Suministros |
| Procedimiento | Abierto |
| Tramitación | Ordinaria |
| Aplicación presupuestaria | 32104 1651 22112 |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 267.385,80 € |
| Valor estimado | 220.980,00 € |
| Duración | 1 mes |
| Prórroga | NO |
| Modificación prevista | NO |
| Tipo de licitación | Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación. |

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/10/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 22/10/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 06/11/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Tres (3).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025.** Acto privado electrónico de apertura del SOBRE A (ANEXO I.A-DEUC Y ANEXO II.B-DECLARACIÓN RESPONSABLE), de apertura del SOBRE B (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos); y de sometimiento de acuerdo de clasificación de ofertas en el procedimiento de que se trata a aceptación por el Órgano de Contratación.



Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 10 del presente mes de noviembre; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los tres (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

| Nº ORDEN | LICITADOR | PRECIO DEL CONTRATO |
|----------|--|--|
| 1 | ARAIZ SUMINISTROS ELÉCTRICOS S.A. (A50079961) | Porcentaje (%) de baja única, con dos decimales para los materiales incluidos en la lista anexa al PPT sobre el precio detallado en dicha lista: 5,50% |
| 2 | CASA ÁLVAREZ, S.A. (A45212693) | Porcentaje (%) de baja única, con dos decimales para los materiales incluidos en la lista anexa al PPT sobre el precio detallado en dicha lista: 2,00% |
| 3 | ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL (b06350748) | Porcentaje (%) de baja única, con dos decimales para los materiales incluidos en la lista anexa al PPT sobre el precio detallado en dicha lista: 1,26% |

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, ARAIZ SUMINISTROS ELÉCTRICOS S.A. (A50079961), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 11.049,00 euros (5 % del importe máximo de adjudicación, IVA excluido).

3.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 18 del PCAP.

5º.- CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A ACTUACIONES EN EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 19/24).-

Datos del expediente

| | |
|---|--|
| Concejalía | Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines |
| Unidad Gestora | 32104 - Sección Ingeniería Industrial |
| Objeto del contrato | ACTUACIONES EN EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (TOLEDO) OBRAS 19/24 |
| Expediente del contrato | 31613/2024 |
| Fecha de formalización del contrato | 11/12/2024 |
| Plazo de duración prevista | 2 meses + 2 ampliaciones (1ª 12/02/25 -17/03/2025 y 2ª 18/03/25 - 30/04/25) |
| Contratista | A80241789 SERVEO SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL |
| Aplicación presupuestaria | 32101 9333 63204 - Código de proyecto: 2024.4.32101.2 |
| Importe de las certificaciones previas (IVA incluido) | 53.955,66 |
| Importe de las certificación última y final (IVA incluido) | 5.280,20 € |



Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 3 de noviembre de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.572/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 5.280,20 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la certificación final del contrato de OBRAS 19/24 sobre "ACTUACIONES EN EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (TOLEDO)", por importe de 5.280,20 € € (IVA incluido).

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE LA SENDA ECOLÓGICA (OBRAS 11/25).-

Descripción del expediente

| | |
|--|--|
| Concejalía | Concejaliá-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines |
| Unidad Gestora | 32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines |
| Objeto del contrato de obras | REPARACIÓN DE LA SENDA ECOLÓGICA (TOLEDO) OBRAS 11/25 |
| Procedimiento | Abierto simplificado criterios solo Matemáticos |
| Tramitación | Ordinaria |
| Aplicación presupuestaria | 32101 1711 61900 - Código de Proyecto:2025.4.32101.1 |
| Precio de adjudicación (IVA incluido) | 179.758,90€ |
| Otras condiciones de adjudicación | Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente: - Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de 1 año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP: Cuatro (4) años. Total plazo de garantía: 5 años. |



| | |
|---|---|
| | - Aseguramiento de la calidad: 3% del porcentaje del P.E.M. |
| Duración | 3 meses |
| Fecha formalización del contrato (firma del contratista) | 17/10/2025 |
| Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo | 31/10/2025 |

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada del Área correspondiente de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas; de la que se da cuenta a este Órgano de Contratación.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervenientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

7º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (2).-

7.1) FACTURA 2025-42 DE FECHA 10-10-2025 EN CONCEPTO DE JORNADAS DE PIRAGÜISMO INCLUSIVO.-

“Descripción del Expediente

| | |
|---|--|
| Unidad Gestora | 14101 - Deportes |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | DEPORTES - Convalidación gasto factura Jornadas Piragüismo inclusivo |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 14101.3411.22609 |
| Importe total | 875 € |
| Antecedentes/Observaciones | 7 septiembre 2025 Barrio de La Legua |
| Tercero | G45865524 CD TOLETUM KAYAK |
| Fase del gasto | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación |

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº 2025-42 de fecha 10-10-2025 emitida por G45865524 CD TOLETUM KAYAK, por importe de 875 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 30/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfº 4.557/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

7.2) FACTURA EMIT- 3400 DE FECHA 20-10-2025 EN CONCEPTO DE AMBULANCIA CARRERA LA NOCTURNA TOLEDANA.-

Descripción del expediente

| | |
|---|---|
| Unidad Gestora | 14101 - Deportes |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | DEPORTES - Convalidación gasto factura Ambulancias Carrera La Nocturna Toledana |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 14101.3411.22609 |
| Importe total | 510€ |
| Antecedentes/Observaciones | 18 de octubre 2025 |
| Tercero | B45467545 AMBULANCIAS LA SAGRA S.L. |
| Fase del gasto | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación |

Documentación que integra el expediente:

- Factura EMIT- 3400 de fecha 20-10-2025 emitida por **B45467545 AMBULANCIAS LA SAGRA S.L., por importe de 510€.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 31/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rf^a 4.641/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

8º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO “PICA PICA”, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, EN DOS PASES, EN EL PABELLÓN DEPORTIVO “JAVIER LOZANO” DE TOLEDO (PRIVADOS 18/25).-

Descripción del expediente

| | |
|----------------------------|--|
| Concejalía | Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud |
| Unidad Gestora | 42101 - Festejos |
| Objeto del contrato | EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO “PICA PICA”, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, EN DOS PASES, EN EL PABELLÓN DEPORTIVO “JAVIER LOZANO” DE TOLEDO (PRIVADOS 18/25) |
| Tipo de Contrato | Contrato Privado |
| Procedimiento | Negociado sin publicidad tercero predeterminado por exclusividad |



| | |
|---|--|
| Tramitación | Ordinaria |
| Aplicación presupuestaria | 42101/3381/22610 |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 21.780,00 € |
| Valor estimado | 18.000,00 € |
| Duración | 1 día, el 23 de diciembre |
| Prórroga | NO |
| Modificación prevista | NO |
| Tipo de licitación | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación. |
| Contrato sujeto a regulación armonizada | NO |

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 1 de octubre de 2025.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe emitido en fecha 29 de octubre por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, sobre sobre examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación, dentro del plazo otorgado; **constatándose que está correcta y que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.**
- Propuesta de gasto en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad como adjudicatario del contrato, por importe de 21.780,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refº 4.576/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato privado relativo a la “**Ejecución de los trabajos consistentes en realización de un concierto a cargo del grupo Pica Pica, el día 23 de diciembre de 2025, en dos pases, en el Pabellón Deportivo Javier Lozano de Toledo**”, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad: **PROMOCIONES MUSICALES GET IN, S.L.**, con CIF **B20981593**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:



- **Adjudicatario/a:** PROMOCIONES MUSICALES GET IN, S.L. (B20981593).
- **Precio de adjudicación:** 21.780,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 18.000,00 €.
 - IVA (21%): 3.780,00 €.
 - Total: 21.780,00 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** Un (1) día, el 23 de diciembre de 2025.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

9º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (7).-

9.1) FACTURA 02/25 DE FECHA 16-09-2025 EN CONCEPTO DE CONCIERTO ALMEZ EN PLAZA DEZOCODOVER..-

Descripción del expediente

| | |
|---|--|
| Unidad Gestora | 42102 - Sección de Educación y Cultura |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | NOCHE PATRIMONIO - Convalidación gasto factura concierto ALMEZ en plaza de Zocodover |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 42102 3341 22725 |
| Importe total | 850,00 € |
| Antecedentes/Observaciones | PRESUPUESTO Y PROGRAMA NOCHE PATRIMONIO 2025 CÓDIGO PROYECTO: 2025.3.42102.2 Nª RC: 22025003592 |
| Tercero | G45496866 ASOCIACIÓN "LA SOMBRA DEL ALMEZ" |
| Fase del gasto | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación |

Documentación que integra el expediente:

- **Factura 02/25 de fecha 16-09-2025 emitida por G45496866 ASOCIACIÓN "LA SOMBRA DEL ALMEZ", por importe de 850,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.



- Los antecedentes y **justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 31/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rf^a 4.640/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9.2) FACTURA Nº 2025-42 DE FECHA 23-10-2025 EN CONCEPTO DE COORDINACIÓN EN CICLO DE NOVELA HISTÓRICA.-
Descripción del expediente

| | |
|---|---|
| Unidad Gestora | 42102 - Sección de Educación y Cultura |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | CONFERENCIA ESCRITORES - Convalidación gasto factura por coordinación en ciclo de novela histórica |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 42102 3341 22725 |
| Importe total | 2.990,00 € |
| Antecedentes/Observaciones | PROGRAMA Y PRESUPUESTO "CICLO NOVELA HISTÓRICA" APROBADO EN J.G.C.T. DE 7.04.2025 Nº RC: 22025001644 |
| Tercero | ***6495** ANTONIO PÉREZ GÓMEZ |
| Fase del gasto | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación |

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº 2025-42 de fecha 23-10-2025 emitida por Antonio Pérez Gómez (**6495**), por importe de 2.990,00 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 28/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfº 4.554/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9.3) FACTURA 14/2025 DE FECHA 8-10-2025 EN CONCEPTO DE BANDA DE MÚSICA EN PROCESIÓN “VIRGEN DEL ROSARIO”.-
Descripción del expediente

| | |
|---|--|
| Unidad Gestora | 42102 - Sección de Educación y Cultura |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | Convalidación gasto factura por servicio banda de música en procesión virgen del Rosario |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 42102 3341 22725 |
| Importe total | 1.400,00 € |
| Tercero | G45788908 ASOCIACIÓN MUSICAL DE ARGÉS |
| Fase del gasto | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación |

Documentación que integra el expediente:

- Factura 14/2025 de fecha 8-10-2025 emitida por G45788908 ASOCIACIÓN MUSICAL DE ARGÉS, por importe de 1.400,00 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 30/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rf^a 4.639/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9.4) FACTURA EMIT-236 DE FECHA 22-10-2025 EN CONCEPTO DE SONORIZACIÓN DE FIESTAS DEL BARRIO DE SANTA TERESA DE 2025.- Descripción del expediente

| | |
|---|---|
| Unidad Gestora | 42102 - Sección de Educación y Cultura |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | FIESTAS BARRIOS - Convalidación de factura por sonorización en fiestas del barrio de Santa Teresa |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 42102 3341 22725 |
| Importe total | 2.000,00 € |
| Tercero | B45873148 SOUNDTRACK EVENTS, S.L. |
| Fase del gasto | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación |

Documentación que integra el expediente:

- Factura EMIT-236 de fecha 22-10-2025 emitida por **B45873148 SOUNDTRACK EVENTS, S.L., por importe de 2.000,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el **Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 28/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rf^a 4.555/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9.5) FACTURA -002- -2025 DE FECHA 9-10-2025 EN CONCEPTO DE CAPÍTULO PARA EL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN KALATO. 50 OBRAS MAESTRAS: EL HOMBRE QUE VIVE ENTRE LAS PIEDRAS.-

Descripción del expediente

| | |
|---|--|
| Unidad Gestora | 42102 - Sección de Educación y Cultura |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | EXPOSICIÓN KALATO - Convalidación gasto factura de capítulo en catalogo de la exposición |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 42102 3341 22725 |
| Importe total | 800,00 € |
| Antecedentes/Observaciones | Programa y presupuesto exposición "Kalato" aprobado en J.G.C.T. de 4 de febrero de 2025. Código proyecto: 2025.3.42102.1 |
| Tercero | ***6096** DE MINGO LORENTE, ADOLFO |
| Fase del gasto | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación |

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº -002-2025 de fecha 9-10-2025 emitida por Adolfo de Mingo Lorente (**6096**), por importe de 800,00 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 03/11/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfº 4.666/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**9.6) FACTURA EMIT- 12 DE FECHA 17-10-2025 EN CONCEPTO DE:
HUMO AÉREO INAUGURACIÓN FERIAS DE AGOSTO.-**

Descripción del expediente

| | |
|---|--|
| Unidad Gestora | 42101 - Festejos |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | FERIA Y FIESTAS - Convalidación gasto factura Humo Aereo inauguración Ferias de Agosto |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 42101.3381.22610 |
| Importe total | 1.210€ |
| Tercero | B45808235 HIGUERA ESTEBAN SRLU |
| Fase del gasto | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación |

Documentación que integra el expediente:

- Factura EMIT- 12 de fecha 17-10-2025 emitida por **B45808235 HIGUERA ESTEBAN SRLU, por importe de 1.210 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 03/11/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rf^a 4.643/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9.7) FACTURA 2025.1.9 DE FECHA 15-08-2025 EN CONCEPTO DE ACTUACIÓN DJ TommyG FERIA YFIESTAS 2025.-
Descripción del expediente

| | |
|---|--|
| Unidad Gestora | 42101 - Festejos |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | FERIA Y FIESTAS - Convalidación gasto factura DJ TommyG Feria y Fiestas 2025 |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 42101.3381.22734 |
| Importe total | 1.375,77€ |
| Antecedentes/Observaciones | Recinto Ferial de la Peraleda Feria y Fiestas 2025 |
| Tercero | B22710180 JMC LAW & INVESTMENT S.L. |
| Fase del gasto | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación |

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº 2025.1.9 de fecha 15-08-2025 emitida por **B22710180 JMC LAW & INVESTMENT S.L., por importe de 1.375,77€.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 30/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfº 4.563/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

10º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 303/2024 (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-100/2023).-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa lo siguiente:

La Sentencia nº 219 de 30 de octubre de 2025, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 303/2024, que ha sido declarada firme, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dª. Claudia Estela Fulgencio Ciprián por las lesiones sufridas a consecuencia de caída por mal estado del pavimento de la C/ Alfonso XII valoradas en cuantía de 7.475,30 €, más los intereses de demora, por considerar que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración.

En dicha sentencia se considera que la caída aconteció a plena luz del día, y en pleno casco histórico de Toledo, resultando las irregularidades del pavimento existente de escasa entidad, y propias del lugar donde se produjo la caída, siendo un hecho notorio que en la zona del casco histórico de todas las ciudades es imposible pretender uniformidad total del pavimento, siendo además especialmente relevante que la caída se produjo en la calzada, no en el acerado, es decir en zona no destinada a los peatones por lo que por un lado no es exigible el mismo nivel de conservación y mantenimiento del pavimento, y por otro es

predicable de la demandante un mayor nivel de diligencia al caminar por el citado lugar.

En consecuencia, se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dª. Claudia Estela Fulgencio Ciprián.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la referida sentencia.

11º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO CONVOCADO EN FORMA DE CONCURSO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (PATRIMONIALES 19/25).-

Descripción del expediente

| | |
|----------------------------|---|
| Concejalía | Junta de Gobierno Local |
| Unidad Gestora | 41102 - Sección de Servicios Sociales |
| Objeto del contrato | Ocupación privativa de dominio público, en régimen de concesión administrativa demanial. Objeto: explotación de la cafetería del Centro de Mayores de Santa María de Benquerencia (Patrimoniales 19/25).- |
| Tipo de Contrato | 1. Ocupación privativa |
| Procedimiento | Concurso |
| Tramitación | Ordinaria |
| Precio licitación | 3.645,82 <input checked="" type="checkbox"/> NO SUJETO A IVA |
| Duración | 12 MESES |
| Prórroga | Sí, 24 (12 + 12) |
| Tipo de licitación | Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación |

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/10/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 21/10/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 05/11/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).



ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN**

CELEBRADA CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025. Acto privado electrónico de apertura del SOBRE A (Declaración Responsable), de apertura del SOBRE B (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) y de sometimiento de acuerdo de clasificación de ofertas en el procedimiento de que se trata a aceptación por el Órgano de Contratación.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 6 del presente mes de noviembre; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

| LICITADOR | PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS | TOTAL |
|--|---|---------------------|
| COMUNI SERVICIOS DE RESTAURACIÓN S.L. (B21803952) | 80,00 puntos | 80,00 puntos |

SEGUNDO.- Requerir al único clasificado, COMUNI SERVICIOS DE RESTAURACION S.L. (B21803952), de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto por analogía en el art. 150.2 de la LCSP:

- a) **Escritura social** de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Para los empresarios individuales, será obligatorio la presentación del D.N.I. y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas. Del mismo modo deberá probar la inscripción en el registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con sus nombres y apellidos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público.

Será necesario, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

En lo que se refiere a la capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, se estará a lo dispuesto en el art. 67 de la LCSP. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- b) Poder bastanteado** al efecto por la Secretaría General de Gobierno o Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Toledo a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- c) Para las empresas extranjeras**, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- d) Documento de domiciliación bancaria** debidamente cumplimentado, conforme al Modelo normalizado que figura como ANEXO V.
- e) Garantía** por el importe señalado en el apartado 8 del Cuadro Resumen de Características (**1.215,27 euros**). A tal objeto figura como **Anexo IV** modelo de aval, en su caso.
- f) Seguro de responsabilidad civil y pago de la póliza del mismo**, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:
 - Límite por siniestro y año de 300.000 €
 - Sublímite por víctima de 150.000 €.
- g) Declaración responsable de que para el caso de contratación de trabajadores causará el correspondiente alta en la Seguridad Social.**
- h) Una relación** de todos los documentos, incluidos en este sobre.

12º.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 212 (SÓTANO -2) SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA C/ BRUSELAS.-

PRIMERO.- Con fecha 7 de febrero de 2025, D Serafín Navamuel Navamuel, interesa autorización del Ayuntamiento de Toledo para la transmisión de la plaza de garaje nº 212 (sótano -2) sita en el Aparcamiento Subterráneo de la C/ Bruselas a favor de D. Eduardo Ramón Delfín Valladares. Acompaña DNIs y contrato de concesión de plaza indicada.

SEGUNDO.- INDIGO INFRA ESPAÑA, S.A., empresa concesionaria del aparcamiento de, comunica que actualmente no existe relación de peticionarios interesados en plaza del citado aparcamiento.

TERCERO.- El valor actualizado de la plaza según informe de 6 de junio de 2025 del Economista Municipal es de 5.407,16 euros más los impuestos que correspondan.

CUARTO.- Trasladado tanto a los transmitentes como al adquirente, el informe del Economista Municipal, muestran su conformidad a la transmisión de la plaza por el importe indicado e interesan la continuación de los trámites que procedan.

QUINTO.- El artículo 27 del Pliego de Condiciones que rige la concesión administrativa sobre el aparcamiento subterráneo establece entre otras modalidades de uso de las plazas de estacionamiento, que un 50% se reservan para la venta del usufructo de la concesión durante el plazo de la misma exclusivamente para residente del entorno, para lo cual deben estar previamente empadronados. A tal efecto indicar consta empadronado el interesado en la zona próxima al aparcamiento.

SEXTO.- Asimismo los Estatutos de la Comunidad de Cessionarios, aprobados por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de enero de 1995, determinan que toda cesión *inter-vivos* de las plazas de estacionamiento requerirá la notificación previa al Ayuntamiento, y no podrá formalizarse hasta la preceptiva comunicación y posterior autorización.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder autorización a D. Serafín Navamuel Navamuel (DNI ***9844**) para la transmisión del derecho de usufructo de la plaza nº 212 (sótano - 2) del Aparcamiento Subterráneo de la C/ Bruselas, por el valor máximo actualizado de la misma, es decir por el valor de 5.407,16 euros ,a favor de D. Eduardo Ramón Delfín Valladares (DNI ***0161**) por el periodo concesional restante; es decir hasta el 15 de noviembre de 2043.

13º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 114 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES C/ BRIVE Y NUEVA ORLEANS DE LA CIUDAD DE TOLEDO..

PRIMERO.- Con fecha 10 de julio de 2025 de Dª. María Luisa García Escobet interesa la transmisión de plaza de aparcamiento nº 114 sita en el Aparcamiento de la C/ Brive esquina con C/ Nueva Orleans, a favor de D. Jesús Jiménez Jiménez.

SEGUNDO.- La concesionaria del aparcamiento, Promociones Efe, S.A comunica que actualmente no existe lista de espera de residentes .

TERCERO.- Las condiciones de explotación del aparcamiento de C/ Brive y Nueva Orleans respecto al uso del estacionamiento, se contemplan en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 1990.

En su capítulo II, apartado sexto, establece: "El uso del estacionamiento se reserva exclusivamente a residentes, sin perjuicio de los previsto en la condición primera- Capítulo VII que establece: "La utilización de las plazas se reserva a residentes de la zona. Si no hubiera suficientes residentes para cubrir...podrá ceder el nº de plazas a no residentes..."

En el presente caso, el futuro adquirente no es residente en la zona, pero al no existir lista de espera en el citado aparcamiento y de conformidad con lo establecido por el Pliego, cumple los requisitos para optar a plaza en el estacionamiento subterráneo.

TERCERO.- Informe del Economista Municipal emitido en 24.09.2025, en el que se concluye:

"El precio de la plaza de garaje nº 114 del Aparcamiento de la Calle Brive-Nueva Orleans es de 6.434,28 € más los impuestos correspondientes."

CUARTO .- Comunicada la valoración de la plaza tanto al usufructuario como al nuevo adquirente, muestran su conformidad para que pueda realizarse la operación.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la transmisión del derecho de usufructo de la plaza nº 114 del Aparcamiento de la C/ Brive-esquina con C/ Nueva Orleans, a favor de D^a. Jesús Jiménez Jiménez con DNI ***6909**; con arreglo al precio máximo de venta del derecho evaluado por el Economista municipal.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

14º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (1).-

FACTURA 2025.7.76 DE FECHA 27-10-2025 EN CONCEPTO DE VISITA AL SENADO Y RUTA POR EL MADRID DE LOS AUSTRIAS EL DÍA 10-10-2025.-

Descripción del expediente

| | |
|---|--|
| Unidad Gestora | 41102 - Sección de Servicios Sociales |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | Convalidación factura Visita al Senado y ruta por el Madrid de Los Austrias el día 10/10/2025. |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 41102.2319.26002 (C. Proyecto 2025 3 41102 3 1) |
| Importe total | 2.069,10 € |
| Antecedentes/Observaciones | ESCUELA TOLEDANA DE IGUALDAD. RC 22025003537 |
| Tercero | B45853322 MYEVENT4U S.L. |
| Fase del gasto | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación |

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº 2025.7.76 de fecha 27-10-2025 emitida por B45853322 MYEVENT4U S.L., por importe de 2.069,10 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefa de Adjuntía de Servicios Sociales en fecha 31/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfº 4.642/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

15º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

15.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-145 (17565 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2024, por el que se concedió licencia de obras a la Entidad **SERVICIOS INMOBILIARIOS SÁNCHEZ LUDEÑA, S.L.** para realización de obras consistentes en **adaptar local a vivienda en Calle General Martí nº. 10, Bajo 1 –Ref. Catastral 1543012VK1114D0001EG.**

2º.- “DOCUMENTACION FINAL DE OBRA” aportada en el trámite de la DR de Primera Utilización.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 14 de octubre y 6 de noviembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **SERVICIOS INMOBILIARIOS SÁNCHEZ LUDEÑA S.L.** para **adaptar local a vivienda** en **Calle General Martí 10 – Bajo 1**, conforme a documentación final de obra aportada el 16 de septiembre de 2025 y 28 de octubre de 2025; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 5.11.2024).

15.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-219 (27545 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2024, concediendo licencia de obras a **Enrique Hernández Suárez de Cepeda**, consistentes en **construir edificio auxiliar en la Calle Hierbabuena, Parcela N° 362 “URBANIZACIÓN MONTESIÓN.**

2º.- “DOCUMENTACION FINAL DE OBRA” aportada en fecha 10 de marzo de 2025, en la que se recogen las modificaciones realizadas durante el transcurso de las obras.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de noviembre de 2025**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **Enrique Hernández Suárez de Cepeda** para realización de obras consistentes **construir edificación auxiliar en Avenida Hierbabuena, Parcela 362 - Urbanización Montesión** – con arreglo a la documentación final de obra aportada en fecha 10 de marzo de 2025, visada el 3 de febrero de 2025; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 24.01.2024).

15.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-205 (26353 / 2025.- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2023, concediendo licencia a D. José Antonio Toledano Rodríguez, para **modificación de división horizontal de vivienda en dos**, en Cuesta del Alcázar nº 4, 3º-Dcha.

2.- Solicitud de **legalización** de las obras ejecutadas para materializar la división horizontal del inmueble, según proyecto técnico presentado visado con fecha 7 de abril de 2025.

3.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 1 de agosto de 2025.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a D. José Antonio Toledano Rodríguez para **legalización de obras de división de una vivienda en dos en Cuesta del Alcázar nº 4 - 3º Dcha – Ref. catastral 2828103VK1122H0009BY** -, conforme al proyecto técnico visado el 7 de abril de 2025; quedando sujeta la presente resolución al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- La presente resolución se adopta sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento iniciado en este Ayuntamiento, con motivo de la “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN” presentada por el interesado (AUTILIZACION 0063/2024), actualmente en trámite.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-289 (34959 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por FEMIVACA, S.L. para el **cambio de uso de inmueble a apartamentos de uso turístico (4 UNIDADES)** en inmueble sito en la **Calle Recogidas nº 4**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 24 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno de la ciudad concedió licencia de obra mayor para reforma de inmueble para 4 viviendas, promovido por GLOBAL MARKET STOCK S.L., conforme al proyecto técnico visado el 11 de marzo de 2020, documentación aportada el 2 de julio de 2021 y 27 de agosto de 2021.

2.- Con fecha 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno de la ciudad autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al cual fue concedida licencia, con arreglo a la documentación aportada con fechas 9 de enero y 10 de abril, respectivamente, de 2025; quedando dicha modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión.

3.- Posteriormente, con fecha 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno de la ciudad declaró la **conformidad** de las obras ejecutadas con la documentación técnica aprobada, surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por el interesado.

4.- Con fecha 14 de octubre de 2025 se remite por parte de la mercantil FEMIVACA, SL., en su condición de nuevo propietario del inmueble según escritura de compraventa otorgada el día 9 de abril del corriente, solicitud de **cambio de uso** del mismo (configurado por 4 viviendas), con el fin de destinarlo al ejercicio de **“ACTIVIDAD EXTRAHOTELERA (APARTAMENTOS TURÍSTICOS)” – 4 Unidades.**

5.- Informes Técnicos emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal en fechas 23 y 31 de octubre de 2025, haciendo constar -entre otros extremos-, lo siguiente:

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/11/2025 D795689FF226DD78D430877D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE564EE43558936A747FB

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Maria Inés Canizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2B760AB74DB57F84BA7

- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo (en adelante PGMOU) aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987).
- Este documento cuenta con la Modificación Puntual número 32, aprobada definitivamente mediante Orden 33/2025, de 5 de marzo de 2025, de la Consejería de Fomento (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 45 de fecha 7 de marzo de 2025), que regula el uso extra hotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos en los diferentes ámbitos de la ciudad.
- La Modificación Puntual modifica el artículo 320 de las Normas Urbanísticas del PGMOU, relativo al uso hotelero e incluye un nuevo Anexo 5, en donde se define la Ordenanza Municipal reguladora del uso extra hotelero definido.
- Según lo establecido en el artículo 3 de la citada normativa, el inmueble objeto de informe se encuentra dentro de la zona 1, Casco Histórico, que se corresponde con el ámbito de aplicación del Plan Especial del Casco Histórico, en concreto, Ordenanza nº 1. Zona 1A. Casco Histórico.
- El Título 2 - Condiciones generales de las viviendas de uso turístico y de los apartamentos turísticos, establece en su artículo 7 los requisitos técnicos que ha de cumplir el uso propuesto, en cuanto a programa mínimo, espacios diferenciados, superficies útiles y densidad de viviendas permitida en el inmueble, y en el artículo 11, las condiciones urbanísticas que deben cumplir los apartamentos turísticos en cuanto a su ubicación.
- El inmueble se desarrolla en plantas baja y primera, con una superficie total de 259,35 m² construidos.
- Se proponen 2 apartamentos turísticos en planta baja y 2 en planta primera, cumpliéndose lo establecido en los puntos 2 y 3 del art. 7 de la Ordenanza Municipal reguladora del uso extrahotelero de la Modificación Puntual nº 32 del PGMOU.

6.- El Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal ha emitido informe en fecha 20 de octubre de 2025, respecto de la solicitud de autorización para implantación de “ACTIVIDAD EXTRAHOTELERA (USO TURÍSTICO - 4 UNIDADES DE ALOJAMIENTO)”, señalando lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 12/11/2025
CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA
Página 33

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/11/2025 D795689FF226DD78D43087D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5AU76CE564EE435589936A747FB5
49FBA57F4ED5AU76CE564EE435589936A747FB5

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Juan Inés Cañizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2B760AB74DB57784BA7



- El inmueble se encuentra ubicado en el área **03-002** de la zona **"CASCO HISTÓRICO"** definida en la citada normativa.
- **No** se ha superado el número máximo autorizable en dicha área, y por tanto **sí** se cumple el requisito previsto en la normativa antes señalada (limitación por saturación de áreas) para la implantación de la actividad indicada.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO.- El cumplimiento de los requisitos técnicos y urbanísticos contemplados en Ordenanza Municipal reguladora del uso extra hotelero en la ciudad – artºs 7 y ss- (Anexo 5 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en aplicación de lo previsto en su artº 320, tras la aprobación definitiva de la Modificación 32 del PGMOU por la Administración autonómica.

En base a lo anterior, **no existiendo inconveniente desde un punto de vista exclusivamente urbanístico para acceder a lo solicitado, se formula propuesta favorable al respecto.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a **FEMIVACA, S.L.** para el **cambio de uso de inmueble a apartamentos de uso turístico (4 unidades)** en la **Cuesta de la Reina nº 9 - Ref. catastral 23238-10**, con arreglo a la documentación aportada que obra incorporada al expediente; quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.
- **Con carácter previo al inicio de la actividad extrahotelera deberá presentarse "COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD (APARTAMENTOS DE USO TURÍSTICO)", con pago de tasas, alta censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria y resto de documentación reglamentaria establecida.**

15.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-296 (31054 / 2025).- En relación con procedimiento que se sigue sobre solicitud de **licencia de división horizontal** formulada **Edgardo Javier Colangelo Paniego**, en representación de **Encarnación García-Tenorio Bertolin**, referente a **inmueble** en la **Calle Cadenas nº 2**; por el Sr. Arquitecto Municipal se emite informe en fecha 6 de noviembre de 2025 en el que se hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

1. En el momento actual es de aplicación el **Plan General de Ordenación Urbana de Toledo** aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987).

Este documento cuenta con la **Modificación Puntual número 28** aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de enero de 2019.

2. El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo, relegándose todas las determinaciones al **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1.997 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 10 de marzo de 1.997). El cual ha sido objeto de una **Modificación Puntual (número 8)** aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de octubre de 2018).
3. En el artículo 2.15 de las Ordenanzas del citado PECHT se regula en sus apartados 7 y 9, **la densidad de viviendas permitida en cada parcela y a efectos de control municipal del cumplimiento de esta norma**, se establece **la exigencia de licencia para los actos de división horizontal de edificaciones en el ámbito del Plan del casco Histórico de Toledo**.
4. **Objeto de la licencia:** Se remite Informe suscrito por técnico competente que contempla la división horizontal del inmueble en las siguientes unidades inmobiliarias, indicándose que, tras comprobación realizada, coincide dicha división con la situación actual de la edificación:



Planta baja:

- a. Local comercial 1, con una superficie construida de 227,12 m².
- b. Local comercial 2, con una superficie construida de 55,75 m².
- c. Local comercial 3, con una superficie construida de 28,38 m² y un almacén y aseo, con una superficie construida de 29,00 m² en planta sótano.
- d. Elementos comunes correspondientes a portal de acceso, patio y zonas de circulación, con una superficie construida de 28,35 m².

Planta primera:

- a. vivienda 1 (A), con una superficie construida de 79,20 m², asignándole una sala-lavadero, con una superficie construida de 26,40 m², y una terraza situadas en la planta tercera del inmueble, para uso privativo.
- b. Vivienda 2 (B), con una superficie construida de 87,20 m².
- c. Vivienda 3 (C), con una superficie construida de 56,60 m².
- d. Vivienda 4 (D), con una superficie construida de 79,05 m².
- e. Elementos comunes correspondientes a zonas de circulación, con una superficie construida de 20,70m².

Planta segunda:

- a. Vivienda 5 (A), con una superficie construida de 79,02 m².
- b. Vivienda 6 (B), con una superficie construida de 87,78 m².
- c. Vivienda 7 (C), con una superficie construida de 50,14 m².
- d. Vivienda 8 (D), con una superficie construida de 67,50 m².
- e. Elementos comunes correspondientes a zonas de circulación, con una sup construida de 20,11 m².

Planta tercera:

- a. Vivienda 9 (A), con una superficie construida de 51,11 m², asignándoles una terraza de uno privativo en esta misma planta y un lavadero, con una superficie construida de 12,10m² y una terraza en planta ático.
- b. Elementos comunes correspondientes a zonas de circulación, con una superficie construida de 12,37 m², y una terraza de uso comunitario.

5. La división horizontal propuesta cumple los parámetros establecidos en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT.

No existiendo impedimentos desde un punto de vista urbanístico para acceder a lo solicitado, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta de resolución favorable a lo solicitado.

En base a cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia de división horizontal a D^a. Encarnación García-Tenorio Bertolin, referente a inmueble en la Calle Cadenas 2; – Ref. catastral parcela catastral 2629415VK1122H0001AZ -, conforme al informe técnico aportado; resultando un total de 12 (doce) unidades inmobiliarias, resultando 3 (tres) locales en planta baja, 4 (cuatro) viviendas en planta primera, 4 (cuatro) viviendas en planta segunda y 1 (una) vivienda en planta tercera. La efectividad de la presente resolución quedando supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no ampara la ejecución de las obras que pudieran resultar necesarias para materializar la división del inmueble en las 12 unidades resultantes, que deberán ser objeto de licencia específica.**
- **Deberá procederse a la inscripción de la división horizontal en el Registro de la Propiedad en plazo máximo de TRES MESES desde su concesión.**

15.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2025-106 (13968 / 2025).– En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de febrero y 4 de abril de 2025.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2025.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fechas 8 de mayo de 2025, y 7 de noviembre de 2025 en la que se amplía la autorización de los trabajos de control y seguimiento arqueológico.**
- **Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de mayo de 2025 por la que se declaran las presentes obras de Especial Interés o Utilidad Pública.**

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/11/2025 D79669FF226DD78D43087D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE564E0E435589936A747FB5

PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA:
Consejero Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa 02/12/2025

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Juan Inés Cañizares Pacheco
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2B760AB74DB57784BA7

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** para realización de obras consistentes en **rehabilitar cubiertas y fachadas interiores** de inmueble sito en la **Travesía de la Plata nº 1**, conforme al proyecto técnico aportado; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Conceder al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por haber sido declaradas de “**ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL**” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de mayo de 2025, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**P**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; aplicando sobre la cuota resultante la bonificación del 50% señalada en el apartado anterior.

CUARTO.- Designar sujeto pasivo sustituto del contribuyente a la entidad ARTECTUM, S.L. con CIF B45773074.

16º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2025-0033 (19098 / 2025).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **SERVICIOS INMOBILIARIOS SÁNCHEZ LUDEÑA S.L.**, para **vivienda**, ubicada en **Calle General Martí nº 8**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 10 de septiembre de 2024, concediendo licencia a **SERVICIOS INMOBILIARIOS SÁNCHEZ LUDEÑA S.L.** para **cambio de uso de local a vivienda** en el emplazamiento señalado en el encabezamiento.

2.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 5 de noviembre de 2024, concediendo licencia de obras a la citada mercantil para **adaptar local a vivienda** (expte. obras 156/2024) en el citado emplazamiento, conforme al proyecto técnico visado el 24 de abril de 2024.

Posteriormente, dicho órgano corporativo en fecha 22 de octubre de 2025 autoriza la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida la licencia de obras de acuerdo a la documentación final de obra aportada el 16 de septiembre de 2025.

3.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 27 de mayo de 2025 por representante de la mercantil **SERVICIOS INMOBILIARIOS SÁNCHEZ LUDEÑA S.L.**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 1 de julio y 16 de septiembre, respectivamente, de 2025.

4.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 17 de noviembre de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

5.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 18 de junio de 2025, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por SERVICIOS INMOBILIARIOS SÁNCHEZ LUDEÑA S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **SERVICIOS INMOBILIARIOS SÁNCHEZ LUDEÑA S.L.** consistentes en adaptar local a vivienda en Calle General Martí 8, con referencia catastral incluida en el expediente, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acto de conformidad a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

17º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA RECUPERACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA VEGA BAJA DE (OBRAS 13/25) .-

Descripción del expediente

| | |
|---|---|
| Concejaliá | Concejaliá-Delegada de Planeamiento Urbanístico |
| Unidad Gestora | 31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo |
| Objeto del contrato | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA RECUPERACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA VEGA BAJA DE (OBRAS 13/25) |
| Tipo de Contrato | 3. Obras |
| Procedimiento | Con negociación negociado sin publicidad |
| Tramitación | Ordinaria |
| Aplicación presupuestaria | 31101.3360.609.00 /2025 2 31101 8 |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 382.032,70€ |
| Valor estimado | 315.729,50€ |
| Duración | 5 MESES |
| Prórroga | NO |
| Modificación prevista | NO |
| Tipo de licitación | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación. |

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:

Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 23 de septiembre de 2025.

INVITACIONES CURSADAS: Tres (3).

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 02/10/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo Junta de Contratación de fecha 30 de octubre de 2025 de admisión de la proposición formulada por el licitador FAOS HIDRÁULICA SL (B56939457), de apertura del sobre B de la misma y de inicio de proceso de negociación con las dos proposiciones formuladas y admitidas.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025.** En dicho Acto se acuerda ratificar la valoración efectuada en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 30 de octubre de 2025 relativa a la Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos; **y someter el acuerdo de clasificación de ofertas en el procedimiento de que se trata a aceptación por el Órgano de Contratación.**

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 6 del presente mes de noviembre; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los dos licitadores presentados y admitidos como sigue a continuación:

| LICITADOR | TOTAL PUNTUACIÓN |
|--|---------------------|
| FAOS HIDRÁULICA SL (B56939457) | 60,00 puntos |
| CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA (B45730140) | 0,00 puntos |

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, FAOS HIDRÁULICA S.L. (B56939457), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.4. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.5. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 15.774,05 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
3. Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 16.2 del PCAP.
4. En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

18º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE: SUMINISTROS 14/25. PROCEDIMIENTO: ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: SUMINISTRO DE SEIS VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA.-

Datos del expediente



| | |
|---|--|
| Concejalía | Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil |
| Unidad Gestora | 22101 - Policía Local |
| Objeto del contrato | SUMINISTRO DE SEIS VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA (SUMINISTROS 14/25).- |
| Tipo de Contrato | 1. Suministros Arrendamiento sin opción a compra de bienes muebles |
| Procedimiento | Abierto |
| Tramitación | Ordinaria |
| Aplicación presupuestaria | 22101 1321 20400 |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 305.000,00 € |
| Valor estimado | 252.066,12 € |
| Duración | 48 |
| Prórroga | NO, 0 |
| Modificación prevista | NO |
| Tipo de licitación | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación. |
| Contrato sujeto a regulación armonizada | Sí |

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y autorización del gasto correspondiente.

8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2025.
9. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.531/2025).

Vista la documentación reseñada, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 305.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 252.066,12 €
- IVA: 52.934,88 €
- Importe total: 305.000,00 €

19º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA EL REEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DEBIDO AL FENÓMENO “DANA” OCURRIDO EN SEPTIEMBRE DE 2023.-

Con fecha 17-10-2025 D. Miguel Alconchel César, en representación de UNAUTO S.L., interpone recurso de reposición contra el Acuerdo de este Órgano corporativo de fecha 16 de septiembre de 2025, por el que se aprueba el **reequilibrio económico del contrato de transporte urbano colectivo de viajeros debido al Fenómeno “DANA” ocurrido en septiembre de 2023**, por el que se resarce al concesionario con un importe de 677.652'81€.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Movilidad sobre la base del informe emitido a su vez por el Gabinete Económico-Financiero de fecha 6-11-2025, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Estimar el recurso planteado por UNAUTO S.L. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 2025, por el que se aprueba un reequilibrio económico del contrato de transporte urbano colectivo de viajeros debido al fenómeno “DANA” acaecido en septiembre de 2023.

Segundo.- Anular el Acuerdo impugnado y, por la unidad gestora, practíquese un nuevo cálculo del reequilibrio económico del contrato de transporte urbano colectivo de viajeros debido al fenómeno “DANA” acaecido en septiembre de 2023.

20º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (2).-

20.1) FACTURA EMIT- 1033 DE FECHA 9-06-2025 EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIO EL PASADO 28-04-2025 CON MOTIVO DEL APAGÓN PARA DAR SERVICIO A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES.-

Descripción del expediente

| | |
|---|--|
| Unidad Gestora | 32104 - Sección Ingeniería Industrial |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | CONVALIDACIÓN GASTO COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DURANTE EL APAGÓN DEL PASADO 28 DE ABRIL |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 32104 9261 221 03 |
| Importe total | 213,12 € |
| Tercero | A28581882 ALCAMPO S.A. |
| Fase del gasto | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación |

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° EMIT- 1033 de fecha 9-06-2025 emitida por A28581882 ALCAMPO S.A., por importe de 213,12 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el **Informe emitido por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en fecha 30/10/2025**.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- **Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 4.665/2025)**



- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

20.2) FACTURA V-FAC+ 2505091 DE FECHA 31-05-2025 EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIO EL PASADO 28-04-2025 CON MOTIVO DEL APAGÓN PARA DAR SERVICIO A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES.-

Descripción del expediente

| | |
|--|---|
| Unidad Gestora | 32104 - Sección Ingeniería Industrial |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | CONVALIDACIÓN GASTO COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DURANTE EL APAGÓN DEL 28 DE ABRIL |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 32104 9261 221 03 |
| Importe total | 508,20 € |
| Tercero | A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A. |
| Fase del gasto | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación |

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº V-FAC+ 2505091 de fecha 31-05-2025 emitida por A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A., por importe de 508,20 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en fecha 30/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfº 4.664/2025).



- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

21º.- CONVALIDACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DURANTE EL MESDE SEPTIEMBRE.-

Descripción del expediente

| | |
|--|---|
| Unidad Gestora | 32104 - Sección Ingeniería Industrial |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | CONVALIDACIÓN GASTO SEPTIEMBRE POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 32104 9261 221 03 |
| Importe total | 7.013,33 € |
| Tercero | A79707345 SOLRED S.A. |
| Fase del gasto | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación |

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº A001036789 de fecha 30-09-2025 emitida por A79707345 SOLRED S.A., por importe de 7.013,33 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en fecha 30/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 7 de noviembre de 2025 .
- Informe (sin carácter fiscal) emitido por la Intervención General Municipal (Rfa 4.723/2025).



- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

22º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO EN CONCEPTO DE SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA PARA POLICÍA LOCAL.-

Descripción del expediente

| | |
|---|---|
| Unidad Gestora | 22101 - Policía Local |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA PARA POLICÍA LOCAL, DE 01/08/2025 A 04/08/2025 |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 22101/1321/222200 |
| Importe total | 777,73 € |
| Tercero | A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A. |
| Fase del gasto | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación |

Documentación que integra el expediente:

- **FACTURA Nº Serie 202510030 de fecha 23-10-2025 emitida por A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A. , por importe de 777,73 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Intendente Jefe de Policía Local en fecha 30/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 3 de noviembre de 2025.



- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.574/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

23º.- AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2025.-

Por acuerdo de este Órgano corporativo de fecha 3 de junio de 2025 se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2025. Por este mismo Órgano, con fecha 13 de agosto de 2024 se adoptó Acuerdo donde se aprobó el Plan para la reordenación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. El mencionado Plan supone llevar a cabo un proceso de promoción interna escalonado hasta llegar a un total de 50 plazas de Bombero especialista C1.

Para lograr una eficiencia en la gestión de procesos selectivos y una celeridad en la ejecución de los mismos, se propone ampliar 10 plazas más de Bombero especialista C1 para aumentar de 15 a 25 plazas la convocatoria de promoción interna y realizar en un único proceso selectivo la promoción interna a la categoría de Bombero especialista pendiente de convocatoria.

En consonancia con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal, una vez prestada la conformidad a dicha modificación por parte de los representantes sindicales mediante escrito fechado el 7 de noviembre de 2025, y emitido informe por el Servicio de Régimen Interior; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Ampliación de la Oferta de Empleo del año 2025.** Se amplía la Oferta de Empleo Público para el año 2025, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2025 BOP número 110, el 12 de junio de 2025; incorporando a la misma 10 plazas de BOMBERO ESPECIALISTA (Subescala de Servicios Especiales. Subgrupo de Clasificación C1) del personal funcionario del Ayuntamiento para su cobertura por el sistema específico de promoción interna.

24º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

25º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

26º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

26º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

26º Bis.1) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA ACTUACIÓN «PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL ITINERARIO PEATONAL EN EL ENTORNO DE LA VÍA TARPEYA DE TOLEDO, PARA EL IMPULSO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE», CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL COMPONENTE 1 (C1.11)

Descripción del expediente

| | |
|----------------------------------|---|
| Unidad Gestora | 32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | <p>1. Definir los términos de la colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Toledo para llevar a cabo la actuación «PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL ITINERARIO PEATONAL EN EL ENTORNO DE LA VÍA TARPEYA DE TOLEDO, PARA EL IMPULSO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE», desde un punto de vista técnico, económico y ambiental.</p> <p>2. Establecer los compromisos para la financiación necesaria para la ejecución de dicha actuación, sobre la base del proyecto técnico presentado a la Dirección General de Transportes y Movilidad.</p> |
| Aplicación presupuestaria | P.P.: 32101/1341/61900; Código de proyecto: 2025.2.32101.3 |

| | |
|-------------------------|---|
| Conlleva gasto | 55.537,19€ |
| Importe total | <p>El coste de la actuación asciende a 320.000,00 €, IVA incluido, conforme al proyecto técnico presentado por el Ayto. de Toledo.</p> <p>La Consejería de Fomento se compromete a financiar un máximo de 264.462,81 €, pues el IVA no es un gasto subvencionable tal y como se indica en la cláusula segunda.</p> <p>El Ayuntamiento de Toledo se compromete a financiar con fondos propios la diferencia entre la aportación de la Consejería y el coste total.</p> |
| Tipo de supuesto | Convenios de colaboración |
| Fase | SF - Sin fase |

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Comunicación de la autorización ministerial y descripción de la actuación.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Informe-Propuesta de la Unidad Gestora, sobre aprobación del Borrador del Convenio.
- Informe de control presupuestario y contable.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de noviembre de 2025.
- Propuesta económica (SF) formulada por la Unidad Gestora por importe de 55.537,19 €
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 4.742/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado (la Consejería de Fomento se compromete a financiar un máximo de 264.462,81€, correspondiendo la diferencia de 55.537,19€ a financiar por el Ayuntamiento de Toledo), previsto en la partida presupuestaria P.P.: 32101/1341/61900; Código de proyecto: 2025.2.32101.3.

- II. Aprobar la firma del convenio que al presente se plantea, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

26º Bis.2) APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL Y EXPEDIENTE DE GASTO A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, PARA EL CURSO 2025-2026.-

“Descripción del Expediente”

| | |
|---|---|
| Unidad Gestora | 42103 - Educación |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | Aprobación subvención Escuelas Infantiles Municipales Curso 2025-2026 |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 41102.3232.47201 - 42103.3232.47201 |
| Importe total | 611.775,60 € |
| Tercero | B45488764 SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE S.L. |
| Fase del gasto | AD |

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Informe sobre las Tarifas y Subvención Municipal para el curso 2025/2026 de las Escuelas Infantiles de Titularidad Municipal “Ana M^a Matute”, “Gloria Fuertes” y “Ángel de la Guarda”; emitido por el Economista Municipal con fecha de 10 de octubre de 2025.
3. Informe justificativo del importe total previsto en el expediente para la aprobación de la subvención de las citadas Escuelas Infantiles, emitido por el Técnico Superior de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico con fecha de 11 de noviembre de 2025.
4. Propuesta económica en fase “AD” formulada por la Unidad Gestora en orden a la aprobación de las tarifas y subvención para el curso 2025-2026 de las referidas Escuelas Infantiles de titularidad municipal.



5. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.788/2025)
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo suscrita por el Concejal Delegado de Educación y Servicios Educativos, sobre aprobación de las tarifas y subvención para el curso 2025-2026 de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal citadas.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

1.- Aprobar la subvención del Ayuntamiento por alumno y plaza ocupada y mes para el curso 2025/2026, en los términos siguientes:

| CURSO 2025/2026 | Alumnos | Tarifa mensual | Subvención mensual 11 meses | Tarifa 11 meses +subvención 12 meses | Subvención mensual 12 meses | FECHA DE FIRMA: 28/11/2025 CONSEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO Ángel de la Guarda |
|---------------------------|---------|----------------|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|---|
| Ana M ^a Matute | 131 | 280,00 € | 139,56 | 384,60 € | 127,93 | |
| Gloria Fuertes | 131 | 280,00 € | 139,56 | 384,60 € | 127,93 | |
| Ángel de la Guarda | 76 | 280,00 € | 214,79 | 453,56 € | 196,89 | |

2.- Aprobar un gasto con carácter plurianual por importe total de 611.775,60 €, en concepto de subvención de las Escuelas Infantiles municipales para el curso 2025/2026, como resultado de multiplicar el número de alumnos por el importe de la subvención mensual prevista en el informe emitido por el Sr. Economista municipal suscrito en fecha 10 de octubre de 2025 y por 12 (número de meses del curso escolar, desde septiembre de 2025 a agosto de 2026), incrementado en 30.000 € como presupuesto estimado para abonar el importe de las becas concedidas a alumnos y alumnas a propuesta de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, según el siguiente desglose:

| Subvención mensual | Nº alumnos | Nº de meses | Total |
|--|------------|-------------|---------------------|
| 127,93 € | 131 | 12 | 201.105,96 € |
| 127,93 € | 131 | 12 | 201.105,96 € |
| 196,89 € | 76 | 12 | 179.563,68 € |
| Subvención estimada a alumnos a propuesta de S. Sociales | | | 30.000,00 € |
| TOTAL | | | 611.775,60 € |

26º Bis.3) AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EXPEDIENTE DE GASTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2025.-

Descripción del Expediente

| | |
|-----------------------------------|--|
| Unidad Gestora | 41102 - Sección de Servicios Sociales |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | PROGRAMA DE ACTIVIDADES 25 DE NOVIEMBRE |
| Aplicación presupuestaria | 41102.2319.22611 (C. Proyecto 2025 3 41102 3 1) |
| Importe total | 28.132,61 € |
| Antecedentes/Observaciones | Autorización del programa de actividades y expediente de gasto con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 2025 |
| Fase | S/F |

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- La Junta Local de Gobierno con fecha 15 de noviembre de 2017 aprobó el II Plan de Igualdad de entre mujeres y hombres en la ciudad de Toledo, desarrollando un compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en la ciudad de Toledo.

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más graves de las desigualdades de género, siendo cada vez mayor el rechazo tanto en las instituciones públicas y privadas como en los movimientos civiles o la ciudadanía en general. La erradicación de este tipo de violencia está en las agendas políticas, respondiendo tanto una necesidad social como una demanda ciudadana.

Para contribuir a cumplir los objetivos y, con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, el próximo 25 de noviembre; la Concejalía de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores, en coordinación con otras Concejalías, ha organizado una serie de actividades que se someten a aprobación junto con el expediente de gasto derivado de su desarrollo.

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto (SIN FASE).
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de noviembre de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.787/2025)

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 28.132,61 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2319.22611 (C. Proyecto 2025 3 41102 3 1), según el siguiente desglose:

| Concepto | Importe |
|--|--------------------|
| Talleres: "Flor de Loto" y "Juega en Libertad" | 675,00 € |
| Proyección película "La Infiltrada" y coloquio | 3.041,66 € |
| Ciclo de cortos (Sonido y organización ciclo) | 500,00 € |
| FORO COPE 25N MUJERES y PRENSA | 10.000,00 € |
| Acto Institucional. Concierto Lírico "Música contra la Violencia de Género" (Escenario, música, sonido...) | 5.465,95 € |
| Teatros | 3.450,00 € |
| Maquetación, diseño, cartelería, publicidad | 2.200,00 € |
| Jornada "Sin nosotras, esta lucha está incompleta" Presentación de la Guía de Promotoras de Igualdad | 300,00 € |
| Imprevistos | 2.500,00 € |
| TOTAL | 28.132,61 € |

SEGUNDO.- Aprobar Programa de actividades previsto con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 2025 el próximo 25 de noviembre, por el importe indicado en el punto anterior.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

26º Bis.4) LIQUIDACIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

| | |
|---|---|
| Unidad Gestora | 21203 - Gabinete de Estudios Económico-Financieros |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | LIQUIDACIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 22301.4411.47902 |
| Importe total | 1.266.429'04 |
| Tercero | B28393882 UNAUTO S.L. |
| Fase del gasto | AD - Autorización y compromiso |

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Informe del Gabinete Económico-Financiero de fecha 7-11-2025, en los siguientes términos:

“...De conformidad con la disposición 31 del Pliego de Cláusulas administrativas las revisiones de precios se efectuarán cada año el 1 de enero con los índices interanuales a diciembre, con las siguientes reglas:

- Gastos de personal. - Variación que experimente el convenio colectivo provincial de viajeros por carretera de la provincial de Toledo incluida la antigüedad media.
- Autobuses nuevos. - Variación del índice nacional del IPI del grupo 291 de fabricación de vehículos de motor de diciembre de cada año del INE: no hay autobuses nuevos.
- Seguros, ITV e impuestos: Media aritmética de la variación del IPC a diciembre de seguros del automóvil (12541) que ha sido del 3'8% e IPC nacional general sin productos energéticos que ha sido del 6'3%, resultando la media de un 5'05%.
- Carburante gasoil y lubricantes: La variación a diciembre del índice para CLM de carburantes y combustibles del IPC del INE: -5'80%.
- Carburantes GNC: La variación a diciembre del índice nacional del IPC para la clase gas del INE (0452): -10'40%
- Neumáticos: La variación del índice nacional de IPI a diciembre para el grupo 221 de fabricación de productor de caucho del INE: 7'5%.



- Reparación: La variación del índice nacional de IPI a diciembre para la clase 3312 de reparación de maquinaria del INE: 3'5%
- Varios: El IPC nacional general sin productos energéticos: 6'3%
- Generales y varios, financieros, instalaciones fijas y beneficio: No se les aplica revisión de precios.
Amortizaciones: autobuses 612.842'51€, instalaciones 127.647'25€, total 740.489'76 €, divididos entre los 3.186.120 km, resulta 0'235411 €/km.
Financieros: 3'86% del importe amortizaciones.

La revisión se realiza sobre la revisión de precio y subvención municipal fijada en la liquidación del ejercicio 2022, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2023.

| | KMS 2022 | 3.147.582,00 | % REVISION 2023 | KMS 2023 | 3.186.120,00 | Diferencia con UNAUTO 2023 |
|---------------------------|-----------------|--------------|--------------------|-----------------|--------------|-------------------------------|
| ESTRUCTURA DE COSTES €/KM | €/KM 2022 | COSTE 2022 | | €/KM 2023 | COSTE 2023 | |
| PERSONAL CONDUCTORES | 1,507546 | 4.745.124,65 | 4,62% | 1,577195 | 5.025.132,53 | +1,18 |
| PERSONAL MECANICOS | 0,111161 | 349.888,36 | 5,99% | 0,117820 | 375.388,66 | +3,39 |
| PERSONAL INSPECTORES | 0,080374 | 252.983,76 | 3,42% | 0,083123 | 264.839,85 | +9,96 |
| PERSONAL LAVACOCHES | 0,033006 | 103.889,09 | 0,15% | 0,033056 | 105.320,38 | +1,84 |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | 0,050927 | 160.296,91 | 5,42% | 0,053687 | 171.053,22 | +10,09 |
| AMORTIZACIONES | 0,302604 | 952.469,67 | -23,20% | 0,232411 | 740.489,76 | -0,08 |
| SEGUROS ITV IMPUESTOS | 0,066272 | 208.596,55 | 5,05% | 0,069619 | 221.814,49 | +1,82 |
| GASOIL | 0,040381 | 127.102,51 | -5,80% | 0,038039 | 121.196,82 | -5,63 |
| GNC | 0,375901 | 1.183.179,22 | -10,40% | 0,336807 | 1.073.107,52 | -869.548,00 |
| LUBRICANTES | 0,017848 | 56.178,04 | -5,80% | 0,016813 | 53.568,24 | -2,58 |
| NEUMATICOS | 0,019995 | 62.935,90 | 7,50% | 0,021495 | 68.485,65 | 10.087,77 |
| CONSERVACION Y REPARACION | 0,141250 | 444.595,96 | 3,50% | 0,146194 | 465.791,63 | -159,07 |
| FINANCIEROS | 0,011680 | 36.765,33 | 0 | 0,008971 | 28.582,68 | -2.255,18 |
| VARIOS | 0,049612 | 156.157,84 | 6,30% | 0,052738 | 168.029,60 | -16,44 |
| GASTOS GENERALES | 0,046286 | 145.688,98 | 1 | 0,046286 | 147.472,75 | 0,00 |
| B.I. | 0,065516 | 206.216,98 | 1 | 0,065516 | 208.741,84 | 0,00 |
| SUMA | 2,920359 | 9.192.069,75 | -0,7050% | 2,899770 | 9.239.015,62 | -861.339,77 |
| SUBVENCION MUNICIPAL | 1,649764 | | -0,7050% | 1,638133 | | |
| SUBVENCION A CUENTA 80% | 1,319811 | | | 1,310506 | | |

Resultado liquidación costes 2023: -37.057'76 € (subv. municipal €/km'23 – subv. Municipal €/km'22) *kms'23)

La principal diferencia entre la liquidación solicitada por UNAUTO y la practicada por este Gabinete procede del precio del GNC. En la revisión del año 2023 solicitada, UNAUTO aplica el índice de precios publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y, por este Gabinete y de conformidad con lo previsto en el contrato, se aplica el índice nacional del IPC para la clase gas (0452) del INE.

1. Revisión liquidaciones mensuales realizadas 2023

| Mes | Km | Precio km abonado | | Precio Km 2023 | | Diferencia | Pendiente | |
|----------------|---------------------|-------------------|---------------------|----------------|---------------------|------------------|-----------|---------------------|
| | | 80% | Liquidado | 80% | Liquidado Revisado | | 20% | a abonar |
| ene-23 | 272.464,00 | 1,3198110 | 359.600,98 | 1,310506 | 357.065,71 | -2.535,27 | 0,327627 | 89.266,56 |
| feb-23 | 254.514,00 | 1,3198110 | 335.910,38 | 1,310506 | 333.542,12 | -2.368,26 | 0,327627 | 83.185,66 |
| mar-23 | 285.326,00 | 1,3198110 | 376.576,39 | 1,310506 | 373.921,43 | -2.654,96 | 0,327627 | 93.488,50 |
| abr-23 | 258.167,00 | 1,3198110 | 340.731,65 | 1,310506 | 338.329,40 | -2.402,25 | 0,327627 | 84.592,48 |
| may-23 | 278.347,00 | 1,3198110 | 367.365,43 | 1,310506 | 364.775,41 | -2.590,02 | 0,327627 | 91.193,99 |
| jun-23 | 267.971,00 | 1,3198110 | 353.671,07 | 1,310506 | 351.177,60 | -2.493,47 | 0,327627 | 87.794,53 |
| Jul-23 | 254.992,00 | 1,3198110 | 336.541,25 | 1,310506 | 334.168,55 | -2.372,70 | 0,327627 | 83.542,26 |
| ago-23 | 258.200,00 | 1,3198110 | 340.775,20 | 1,310506 | 338.372,65 | -2.402,55 | 0,327627 | 84.593,29 |
| sep-23 | 143.314,00 | 1,2599856 | 180.573,58 | 1,310506 | 187.813,86 | 7.240,28 | 0,327627 | 46.953,54 |
| oct-23 | 278.578,00 | 1,2599856 | 351.004,27 | 1,310506 | 365.078,14 | 14.073,87 | 0,327627 | 91.269,67 |
| nov-23 | 270.666,00 | 1,3198110 | 357.228,06 | 1,310506 | 354.709,42 | -2.518,64 | 0,327627 | 88.677,49 |
| dic-23 | 263.202,00 | 1,3198110 | 347.376,89 | 1,310506 | 344.927,80 | -2.449,09 | 0,327627 | 86.232,08 |
| totales | 3.085.741,00 | | 4.047.355,15 | | 4.043.882,09 | -3.473,06 | | 1.010.979,05 |

| 5 al 17 sept | kms | Subv.km abonada | Total | Subv. km final | Total | Diferencia |
|--------------|------------|-----------------|------------|----------------|------------|------------------------------|
| sep-23_dana | 100.380,00 | 1.5749820 | 158.096,69 | 1.638133 | 164.435,79 | 6.339,10 |
| | 3.186120 | | | | | Total 1.013.838'09 |

2. Revisión liquidaciones mensuales de 2024:

| Mes | Km | Precio km abonado | | Precio Km 2023 | | Diferencia |
|---------|--------------|-------------------|--------------|----------------|-------------------|------------|
| | | 80% | Liquidado | 80% | liquidado Revisad | |
| ene-24 | 273.519,00 | 1,3198110 | 360.993,38 | 1,310506 | 358.448,29 | -2.545,09 |
| feb-24 | 262.825,88 | 1,3198110 | 346.880,49 | 1,310506 | 344.434,89 | -2.445,60 |
| mar-24 | 271.278,78 | 1,3198110 | 358.036,71 | 1,310506 | 355.512,46 | -2.524,25 |
| abr-24 | 268.810,00 | 1,3198110 | 354.778,39 | 1,310506 | 352.277,12 | -2.501,27 |
| may-24 | 275.932,00 | 1,3198110 | 364.178,09 | 1,310506 | 361.610,54 | -2.567,55 |
| jun-24 | 265.626,00 | 1,3198110 | 350.576,12 | 1,310506 | 348.104,47 | -2.471,65 |
| jul-24 | 274.076,00 | 1,3198110 | 361.728,52 | 1,310506 | 359.178,24 | -2.550,28 |
| ago-24 | 261.025,00 | 1,3198110 | 344.503,67 | 1,310506 | 342.074,83 | -2.428,84 |
| sep-24 | 266.887,00 | 1,3198110 | 352.240,40 | 1,310506 | 349.757,01 | -2.483,39 |
| oct-24 | 283.681,00 | 1,3198110 | 374.405,30 | 1,310506 | 371.765,65 | -2.639,65 |
| Totales | 2.703.660,66 | | 3.568.321,07 | | 3.543.163,51 | -25.157,56 |

3. Prestación de servicio gratuito horario nocturno Búho

Por Acuerdo de fecha 2/09/2020 se establece la gratuitidad de los servicios nocturnos del búho. En el año 2023 se han registrado 25.895 viajeros, a 1'2727 €/viajero resultan 32.957'27€ a abonar a UNAUTO.

4. Viajeros gratuitos posteriores a la DANA y hasta el restablecimiento normal del servicio.

Como consecuencia de la DANA se perdieron casi la mitad de la flota de los autobuses. Los autobuses fueron reemplazados por autobuses en su momento prestados por la EMT. Estos autobuses no contaban con sistema de registro y pago de viajeros, por lo que el Gobierno municipal dispuso la prestación del servicio de transporte de viajeros hasta que hubiera esta posibilidad, durando esta gratuitidad desde el 5 hasta el 17 de septiembre.

De este periodo se saben los kilómetros, pero no los viajeros, por lo que hay que realizar una estimación de los mismos y la tarifa correspondiente. En el siguiente cuadro se reflejan los cálculos realizados

| | Funcionamiento Normal | del 5 al 17 septiembre | total |
|---------------------------|-----------------------|------------------------|--------------|
| total kms | 3.085.740,00 | 100.380,00 | 3.186.120,00 |
| total viajeros | 6.296.483,00 | 204.825 | 6.501.308,39 |
| total ingresos tarifarios | 3.574.935,52 | 116.299,86 | 3.691.235,38 |
| tarifa media | 0,5678 | 0,5678 | 0,5678 |
| ratio viajeros/km | 2,0405 | 2,0405 | 2,0405 |

Excluyendo el periodo del 5 al 17 de septiembre, las ratios fueron de 2'0405 viajeros por km, a una tarifa media de 0'5678 €.

Para el periodo del 5 al 17 de septiembre de 2023, durante el cual el Ayuntamiento decidió la prestación gratuita del servicio y no se produjo el conteo de viajeros, hay que realizar una estimación. Tomando como referentes los parámetros -ratio viajeros y tarifa media- del resto del año y los kms. realizados en ese periodo, resultan una estimación de 204.825 viajeros y unos ingresos tarifarios no recaudados por UNAUTO de 116.299'86€.

5. Deducción por participación en ingresos mayores a los comprometidos:

La concesionaria considera que los ingresos tarifarios, incluyendo los BÚHO y servicios gratuitos han sido de 3.691.235'38€ con los datos de los kms realizados y viajeros confeccionan el siguiente cuadro:

| | Pliego | Concesión |
|------------------------|-------------------------|--------------------|
| kms | 3.186.120,00 | 3.186.120,00 |
| ratio viajeros /km tº | 1,94 viajeros por km tº | |
| ratio viajeros km real | | 2,0405 viajeros/km |
| viajeros | 6.181.072,80 | 6.501.308,39 |
| Ingresos tarifarios | | 3.691.235,38 |
| Tarifa media | | 0,5678 €/viajero |
| ingresos comprometidos | 3.509.415,83 | 3.691.235,38 € |
| diferencia ingresos | | 181.819,55 |

Habiéndose superado la ratio de viajeros/kms previstos en el contrato, la concesionaria considera que ha habido un mayor ingreso por 181.819'55 €, solicitando la aplicación del art. 28 del Pliego PT, donde se establecen las bases del reparto del mayor ingreso tarifarios al ofertado por el adjudicatario, de la siguiente manera:

- Hasta el 1,7 % de mayores ingresos: 50 % al Ayuntamiento y 50 % al concesionario.
- Del 1,7 al 3,4% de mayores ingresos: 25 % al Ayuntamiento y el 75% al concesionario.
- Superior al 3,4% de mayores ingresos: 100 % al concesionario.

No obstante, ha de considerarse que en el año 2023, mediante Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se aprobaron, entre otras, ayudas directas para la reducción del precio del transporte público y, en base a este Real Decreto, por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 19-01-2023, se aprobó una reducción del 50%, por seis meses, en las tarifas de los autobuses urbanos en los abonos con tarjetas recargables y en las mensuales general y joven. Estas medidas fueron prorrogadas por Real Decreto-ley 5-2023, de 28 de junio, y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 11 de julio de 2023. Contra estos Acuerdos la concesionaria no interpuso recurso.

Esta reducción del precio fue compensada con un importe de 1.270.227 €, que el concesionario incluye en su solicitud como ingresos tarifarios, considerando esta unidad que son ayudas directas y no ingresos tarifarios al no poderse imputar a la gestión de la concesionaria, y que por tanto no ha de operar el artículo 28, al no haber un mayor ingreso. Por tanto, los ingresos tarifarios serían de 2.421.008,38€.

De igual manera se interpretó en la liquidación del ejercicio 2020, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15-12-2021, cuando UNAUTO también percibió una indemnización para compensar las perdidas por la COVID-19, y que hizo elevar los ingresos por encima de la oferta y que, tal y como señaló el informe de Secretaría General de 2-12-2021, “Los mayores ingresos, en este caso, derivados de la indemnización concedida mediante Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 21 de junio de 2021, tienen naturaleza indemnizatoria, y no ligada a la mejor o peor gestión que haya podido realizar el concesionario, de modo que, el auxilio al contratista, no debe generar un enriquecimiento injusto a favor del contratista, obteniendo mayores ingresos por aplicación del apartado analizado, de la cláusula 28 – Ingresos de la explotación, del Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares del contrato”.

6. Modificaciones en la red en 2022:

En el ejercicio 2023 el Ayuntamiento no ha tramitado ninguna modificación en los servicios de autobuses que se puedan considerar como de “modificaciones de red”.

7. Penalizaciones e incentivos por la calidad percibida (ICP):

En noviembre de 2024 se ha realizado la encuesta ICP 2023, relativa a la calidad percibida del servicio por los usuarios, resultando de 6'64 sobre 10. La anterior encuesta de ICP que consta fue la realizada en mayo de 2021, relativa a la calidad percibida del servicio por los usuarios, resultó una puntuación de 7'56 sobre 10. Por tanto, entre la encuesta reciente y la anterior hay una pérdida de valoración del servicio de 0'92 puntos sobre 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del PCAP, al ser menor de 1 punto la diferencia del ICP, no procede penalización.

8. Resultados consolidados 2023:

- Precio/km: 2,899770€/km
- Subvención: 1,638133€/km
- Subvención a cuenta 80%: 1,310506€/km
- Ratio viajeros/km: 2 0407 pasajero/km

CONCLUSIONES. -

PRIMERA: Efectuados los cálculos para la revisión de precios del coste/km realizados por UNAUTO en la prestación del servicio urbano público de transporte colectivo de viajeros para el año 2023, pasa de 2,920359€/km a ser de 2,899770 €/km, es decir el 0'7050% de disminución; por tanto, la subvención municipal por km pasa de 1,649764 €/Km a ser de 1,638133 €/km recorrido (80% 1'310506€/km), en equivalencia la revisión de precios.

SEGUNDA: En base a este precio y subvención revisada, la liquidación a abonar a UNAUTO SL sería de 1.266.429'04 € con el siguiente detalle:

| | kms | coste km | Total |
|------------------------------|------------------|----------|-----------------|
| Costes kms | 3.186.120,00 kms | 2,89977 | 9.239.016,69 € |
| Ingresos tarifa | | | -2.421.008,38 € |
| Ingresos pendientes BUHO | | | 32.957,27 € |
| Ingresos pendientes DANA | | | 116.299,86 € |
| Ayudas a la reducción precio | | | -1.270.227,00 € |
| Ingresos publicidad | | | -200.000,00 € |
| Aportaciones a cuenta 80% | | | -4.205.451,84 € |
| Atrasos 2023 | | | -25.157,56 € |
| LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2023 | | | 1.266.429,04 € |

El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal (Rf^a 4739/2025)

Por cuanto queda expuesto, y de conformidad con las conclusiones del informe del Economista Municipal, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Efectuados los cálculos para la revisión de precios del coste/km realizados por UNAUTO en la prestación del servicio urbano público de transporte colectivo de viajeros para el año 2023, pasa de 2,920359€/km a ser de 2,899770 €/km, es decir el 0'7050% de disminución; por tanto, la subvención municipal por km pasa de 1,649764 €/Km a ser de 1,638133 €/km recorrido (80% 1'310506€/km), **en equivalencia la revisión de precios.**

SEGUNDO: En base a este precio y subvención revisada, la liquidación a abonar a UNAUTO SL es de 1.266.429'04 € con el siguiente detalle:

| | kms | Coste km | Total |
|-----------------------------------|------------------|-----------------|-----------------------|
| Costes kms | 3.186.120,00 kms | 2,89977 | 9.239.016,69 € |
| Ingresos tarifa | | | -2.421.008,38 € |
| Ingresos pendientes BÚHO | | | 32.957,27 € |
| Ingresos pendientes DANA | | | 116.299,86 € |
| Ayudas a la reducción precio | | | -1.270.227,00 € |
| Ingresos publicidad | | | -200.000,00 € |
| Aportaciones a cuenta 80% | | | -4.205.451,84 € |
| Atrasos 2023 | | | -25.157,56 € |
| LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2023 | | | 1.266.429,04 € |

27º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA VICEALCALDESA,
D^a. Inés María Cañizares Pacheco.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)